



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

AÑO LXXXVI SAN LUIS POTOSI, S.L.P. SABADO 26 DE ABRIL DE 2003

EDICION EXTRAORDINARIA

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el solo hecho de ser publicadas en este Periódico.

Responsable:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:

LIC. JUAN JESUS AGUILAR CASTILLO

SUMARIO

Poder Ejecutivo del Estado

Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental

Acuerdo Administrativo mediante el cual se expide el primer listado de actividades riesgosas para el estado de San Luis Potosí, así como la guía para la elaboración del estudio de riesgo, modalidad informe preliminar.

Directorio



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
San Luis Potosí

Lic. Fernando Silva Nieto
 Gobernador Constitucional del Estado de
 San Luis Potosí

Lic. Marco Antonio Aranda Martínez
 Secretario General de Gobierno

Lic. Juan Jesús Aguilar Castillo
 Director del Periódico Oficial

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar original del documento, oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno y documento en Disquette (Word para windows versión 2.0 o superior o en formato txt).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

Domicilio:

Jardín Hidalgo No. 11
 Palacio de Gobierno
 Planta Baja
 CP 78000
 Tel. y Fax 812-50-86
 Conmutador 814-10-07
 San Luis Potosí, S.L.P.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
 IMPRESOS DEPOSITADOS
 POR
 SUS EDITORES O AGENTES
 CR-SLP-002-99
 AUTORIZADO POR SEPOMEX

Poder Ejecutivo del Estado

Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental

FERNANDO SILVA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 fracción III, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 11, 12 y 39 fracciones IV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, 7 fracción IV y 149 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 7 fracciones X y XXVIII, 12 fracción XI, 98, 99 y 100 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, he tenido a bien expedir el Primer Listado de Actividades Riesgosas para el Estado de San Luis Potosí, y

CONSIDERANDO

Que la salvaguarda y protección de la seguridad de los ecosistemas y de las personas, es un compromiso ineludible del Estado, que conlleva a la creación e implementación de instrumentos normativos que aseguren la prevención de las contingencias ambientales que pudieran derivarse de la realización de ciertas actividades que por el tipo de sustancias que manejan, constituyen un riesgo permanente para la población, el patrimonio y los ecosistemas.

Que, en la actualidad existe a nivel federal, un listado para la regulación de actividades clasificadas como altamente riesgosas, que las clasifica en función del tipo de sustancias peligrosas que son manejadas y su cantidad de reporte igual o mayor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 1992.

Que, el artículo 149 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece que: "Los Estados y el Distrito Federal regularán la realización de actividades que no sean consideradas como altamente riesgosas, cuando éstas afecten el equilibrio de los ecosistemas o el ambiente dentro de la circunscripción territorial correspondiente, de conformidad con las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables", determinando de ésta manera su regulación por las entidades federativas.

De igual manera, la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, menciona en su artículo 98 que: "La SEGAM, previa opinión de las dependencias que correspondan, con la participación de la Comisión Estatal de Ecología o del Subcomité Sectorial de Ecología del COPLADE, establecerá la clasificación y listados de las actividades riesgosas, en virtud de las características tóxicas o de inflamabilidad y volúmenes de los materiales que se manejen en los establecimientos comerciales, industriales o de servicios, considerando además la ubicación del establecimiento" y "Se exceptúan de dicha clasificación las actividades comprendidas en los listados de actividades clasificadas como altamente riesgosas emitidas por la Federación".

Que, ante el Subcomité Sectorial de Ecología del COPLADE, se dio a conocer la propuesta del listado de actividades riesgosas, tomándose en consideración las propuestas y comentarios que en su momento fueron manifestados.

Que, una de las bases para considerar el riesgo de una actividad, es la clasificación de sustancias peligrosas establecida en el listado señalado con anterioridad, así como la cantidad de reporte inferior señalada en el mismo.

Que, por lo tanto siendo uno más de los compromisos ineludibles de la presente administración el fortalecimiento institucional ambiental, mediante el reforzamiento normativo que asegure a las generaciones presentes y futuras un ambiente adecuado mediante la aplicación estricta de las leyes, con pleno respeto al estado de derecho, es de considerarse necesario y urgente contar con un listado de actividades que en virtud de su peligrosidad deban quedar sujetas a regulaciones más estrictas entorno a su ubicación, debiendo ser esta compatible y atinente con los usos del suelo y su vocación previstos en los respectivos ordenamientos territoriales y planes de desarrollo urbano.

Que, en consecuencia y para el logro de estos objetivos he determinado expedir el siguiente:

ACUERDO

SE EXPIDE EL PRIMER LISTADO DE ACTIVIDADES RIESGOSAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ARTÍCULO 1º.- Se expide el primer listado de actividades riesgosas, entendiéndose como tales aquellas donde se manejen sustancias tóxicas, inflamables y explosivas y gases sujetos a presión, conforme a los lineamientos y criterios establecidos en el presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Para los efectos del presente Decreto se considerarán las definiciones contenidas en la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí y las siguientes:

CANTIDAD DE REPORTE.- Cantidad mínima de sustancia peligrosa en producción, procesamiento, transporte, almacenamiento, uso o disposición final o la suma de estas, existentes en una instalación o medio de transporte dados, que al ser liberados por causas naturales o derivadas de la actividad humana ocasionaría una afectación significativa al ambiente, a la población o a sus bienes.

GASES SUJETOS A PRESIÓN.- Todo aquel gas embotellado que se licúa fácilmente a presión mayor a una atmósfera y que puede transportarse y almacenarse.

LISTADO DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS.- Acuerdo administrativo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de mayo de 1992, mediante el cual se dan las bases para la creación del segundo listado de actividades altamente riesgosas con base en la producción, procesamiento, transporte, almacenamiento, uso y disposición final de las sustancias o materiales peligrosos, así como cuando se manejen en cantidades iguales o superiores a las cantidades de reporte señaladas en el mismo acuerdo.

MANEJO.- Alguna o el conjunto de las actividades siguientes: producción, procesamiento, transporte, almacenamiento, uso o disposición final de sustancias peligrosas.

SUSTANCIA PELIGROSA.- Aquella que por sus altos índices de inflamabilidad, explosividad, toxicidad, reactividad, radioactividad, corrosividad o acción biológica puede ocasionar una afectación significativa al ambiente, a la población o a sus bienes y que se encuentra señalada en los listados de actividades altamente riesgosas.

SUSTANCIA INFLAMABLE.- Aquella que es capaz de formar una mezcla en el aire en concentraciones tales para prenderse espontáneamente o por la acción de una chispa y que se encuentra señalada en los listados de actividades altamente riesgosas.

SUSTANCIA EXPLOSIVA.- Aquella que en forma espontánea o por acción de alguna forma de energía, genera una gran cantidad de calor y energía de presión en forma casi instantánea y que se encuentra comprendida en los listados de actividades altamente riesgosas.

ARTÍCULO 3º.- Se considerará como actividad riesgosa el manejo de sustancias peligrosas a que se refieren los listados de actividades altamente riesgosas, pero en cantidades menores a las de reporte señaladas en los mismos, así como cuando su manejo se de o pretenda dar en establecimientos comerciales, industriales y de servicios.

ARTÍCULO 4º.- Independientemente de las actividades asociadas con el manejo de sustancias peligrosas a que se refiere el Artículo 2 del presente acuerdo se considerarán actividades riesgosas las que a continuación se indican:

a) Actividades que manejen sustancias inflamables y explosivas tales como:

1. Gasolineras
2. Gaseras
3. Estaciones de Carburación a Gas L.P.
4. Distribuidores genéricos de combustibles (ventas de mayoreo).
5. Tintorerías.
6. Tortillerías.
7. Restaurantes
8. Panaderías
9. Hoteles.
10. Supermercados.
11. Centros Comerciales.
12. Mercados Públicos.
13. Baños Públicos.
14. Hoteles y Sanatorios.
15. Clubes Sociales.
16. Instalaciones industriales de cualquier tipo.
17. Fabricación de Muebles.

Solo los casos previstos del punto 1 al 4 quedarán sujetos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, a que se refiere la fracción XIV del Artículo 118 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí.

b) Actividades relacionadas con el almacenamiento de

sustancias peligrosas independientemente del uso de combustibles, tales como:

1. Establecimientos industriales de cualquier tipo en cantidades de reporte inferior a las establecidas en los listados de actividades altamente riesgosas.
2. Curtidurías.
3. Hospitales.
4. Ferreterías.
5. Tlapalerías.
6. Laboratorios en general.
7. Bodegas de acopio y transferencia de productos inflamables y explosivos.

Solo los casos 1 y 2 quedarán sujetos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental a que se refiere la fracción XIV del Artículo 118 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí.

c) Actividades comerciales y de servicios relacionadas con el almacenamiento de gases sujetos a presión.

Considerándose todas aquellas que almacenen gases sujetos a presión, cualquiera que sea la categoría, denominación o tipo de gas que se almacene.

ARTÍCULO 5°.- Toda aquella actividad comprendida en el presente listado y cuya operación implique el manejo de las sustancias y materiales señalados, quedará condicionado su funcionamiento a la elaboración y presentación ante la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental (SEGAM) de un estudio de riesgo en su modalidad de informe preliminar y en su caso a su respectiva aprobación por dicha Dependencia, en los términos previstos en el Artículo 99 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 6°.- El estudio de riesgo a que se refiere el artículo anterior, en el caso de actividades que pretendan iniciar operaciones, deberá presentarse ante la SEGAM de manera previa para su evaluación, conjuntamente con la Manifestación de Impacto Ambiental o Informe Preventivo según sea el caso.

ARTÍCULO 7°.- Ningún giro industrial, comercial o de servicios cuya actividad sea considerada riesgosa de acuerdo al presente listado, podrá iniciar operaciones sin contar con la correspondiente autorización por parte de la SEGAM en materia de riesgo.

ARTÍCULO 8°.- La SEGAM podrá solicitar la opinión de otras autoridades, dependencias, organismos o instituciones públicas, así como de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí u otras instituciones académicas o de investigación superior, para determinar la viabilidad de una actividad considerada riesgosa de acuerdo al presente listado, así como para que en su caso emitan las observaciones, adecuaciones o recomendaciones que técnicamente resulten pertinentes. Así mismo, se deberá solicitar la opinión del Ayuntamiento que corresponda de acuerdo al lugar donde se pretenda ubicar la actividad considerada riesgosa, para que este emita su respuesta en un término no mayor de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Si transcurrido dicho plazo, al Ayuntamiento no emitiere opinión, se considerará que no existe objeción alguna.

ARTÍCULO 9°.- La SEGAM, previa opinión de la Comisión Estatal de Ecología o en su caso del Subcomité Sectorial de Ecología del COPLADE, podrá ampliar o modificar el listado de actividades riesgosas, con base en el resultado de investigaciones y soporte técnico que sobre el particular se lleve a cabo.

ARTÍCULO 10.- El estudio de riesgo bajo la modalidad de informe preliminar a que se refiere el Artículo 99 de la Ley Ambiental del Estado, deberá elaborarse de acuerdo a la guía anexa al presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Todas aquellas actividades industriales, comerciales o de servicios que en los términos del presente decreto sean consideradas como riesgosas y que se encuentren en funcionamiento antes de la entrada en vigor, gozarán de un término de 120 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente para regularizar su actividad, debiendo presentar ante la SEGAM un estudio de riesgo, bajo la modalidad de informe preliminar, a efecto de ser evaluado y en su caso autorizado.

La resolución que recaiga a la solicitud, permitirá que la actividad de que se trate pueda continuar como hasta el momento lo ha venido haciendo, condicionado a la implementación de los sistemas de prevención de riesgos, o negar el funcionamiento de la misma en los casos en que las instalaciones respectivas, no puedan garantizar la prevención y disminución de riesgos.

TERCERO. Toda aquella actividad considerada riesgosa de acuerdo al presente listado, deberá contar con una póliza de seguro vigente donde el monto asegurado deberá fijarse de preferencia por un perito en la materia registrado en los términos que lo establece la Ley Estatal de Peritos o en su defecto por terceros que demuestre ante la SEGAM que cuenta con la experiencia y capacidad técnica comprobable en materia de riesgo ambiental que cubra la posible contingencia ambiental o siniestro que pudiese presentarse. Los costos que se originen con motivo de tal determinación serán cubiertos por el solicitante.

DADO en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los 5 días del mes de junio del dos mil dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. FERNANDO SILVA NIETO
(Rúbrica)

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

ING. DAVID ATISHA CASTILLO.
(Rúbrica)

SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

GUÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE RIESGO

MODALIDAD INFORME PRELIMINAR

Instrucciones

La presente guía aplica para instalaciones que se encuentran en operación o por operar de acuerdo al listado de actividades riesgosas para el Estado de San Luis Potosí y no deberá considerarse como un cuestionario, por lo que cada uno de los puntos que la integran deberán desarrollarse con la profundidad técnica suficiente, capaz de sustentar la evaluación integral de la instalación. La información, deberá ser presentada en idioma español y los diagramas de tubería e instrumentación (DTI's) y planos, deberán presentarse con base en la ingeniería de detalle, legibles y actualizados. Asimismo, deberá presentar anexo al Estudio de Riesgo, un Resumen Ejecutivo del mismo.

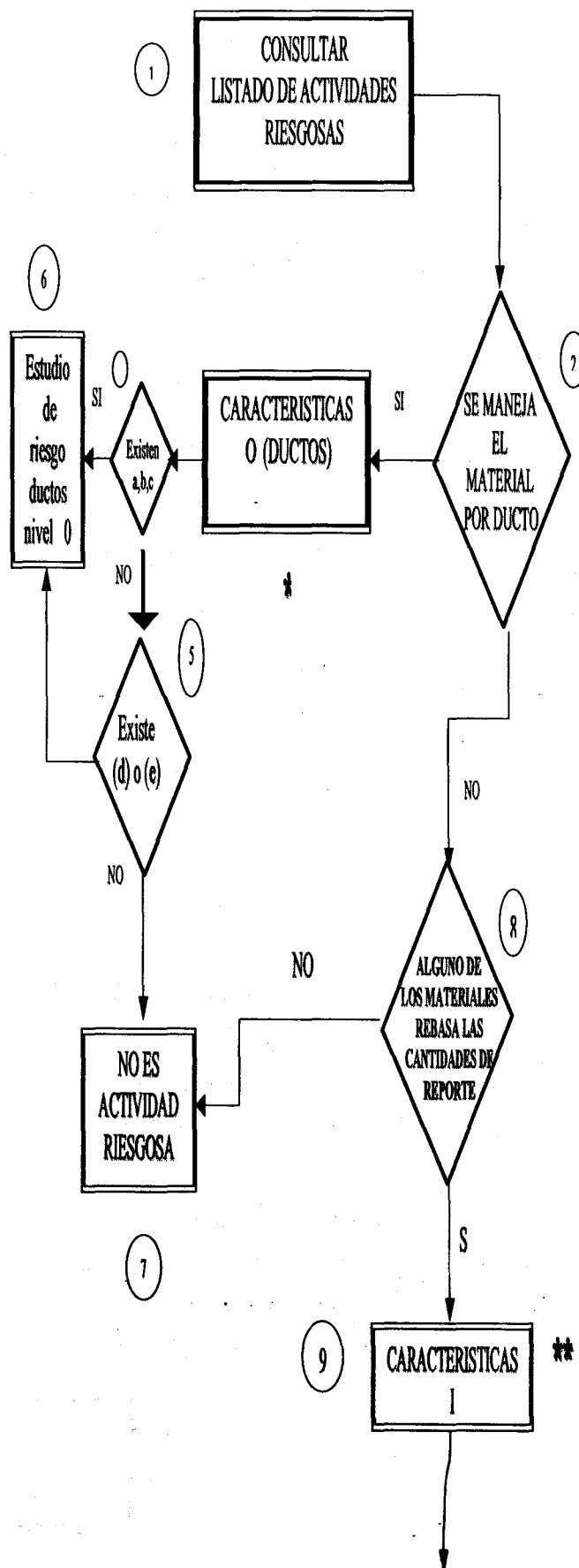
El promovente deberá remitir el estudio de riesgo modalidad informe preliminar en original, copia, y grabado en diskette de 3.5" o CD en Word. La presentación del original y la copia deberá ser en carpetas de tres argollas o engargolado; siguiendo el orden establecido por el capitulado y sus numerales, utilizando separadores que permitan distinguir claramente lo que corresponde a cada apartado. Esto permitirá que durante la recepción y evaluación de su trámite no se pierda tiempo en la ordenación de su expediente y así la resolución del mismo sea más expedita.

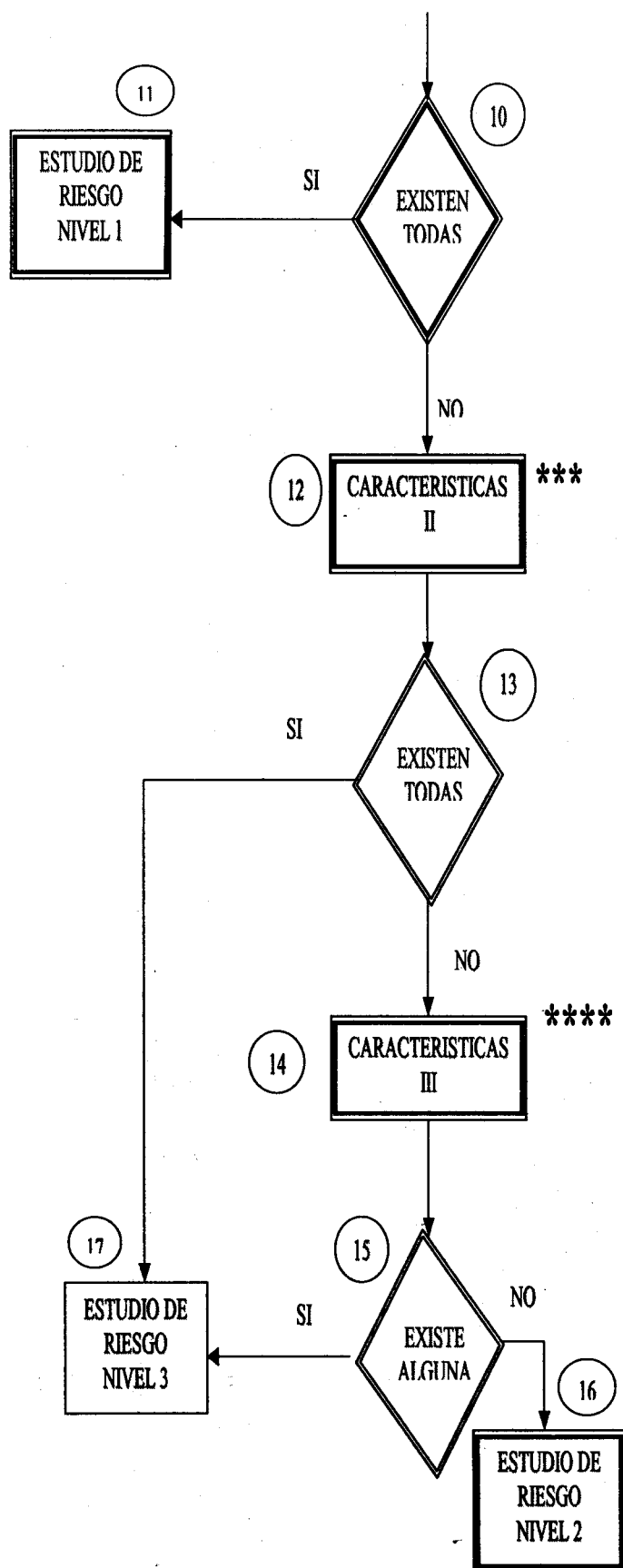
Las hojas del estudio deberán ser rubricadas cada una de ellas por el responsable de la instalación y por quien haya elaborado el estudio de riesgo y deberán firmar autógrafamente en la última hoja especificando nombre y firma y No. de Cedula Profesional.

Determinación del nivel del estudio

La presente guía establece cuatro niveles diferentes de información para la presentación de los estudios de riesgo; así el siguiente procedimiento tiene como finalidad establecer cuáles son los criterios que definirán el estudio de riesgo a presentar por el particular.

(Nota: El diagrama que precede referente al "estudio de riesgo ductos" corresponde al nivel 0)





*

- a. Longitud igual o mayor de 1Km.
- b. Diámetro igual o mayor de 10.2 cm. (4 plg.)
- c. La presión sea igual o mayor de 10 kgf/cm² antes de la cassetta de regulación.
- d. En su trayectoria cruza zonas habitacionales o áreas naturales protegidas
- e. Independientemente de las condiciones anteriores, el ducto conduce ácido fluorhídrico, cloruro de hidrógeno, ácido cianhídrico, cloro, amoníaco, óxido de etileno, butadieno, cloruro de etileno o propileno.

**

- Se realizan operaciones de mezclado, filtración o almacenamiento, o la combinación de ellas.
- El almacenamiento es a condiciones atmosféricas.
- No se realizan reacciones químicas en las áreas de producción, intercambio de calor, manejo de presiones diferentes a la atmosférica y temperaturas mayores a la ambiente.
- El uso de suelo es industrial, rural o agrícola.

- El tipo de operación que realiza es destilación, refrigeración o extracción con solventes o absorción.
- El almacenamiento es en tanques presurizados.
- Existe reacción química, intercambio de calor y/o energía, presiones mayores o menores a la atmosférica o temperaturas mayores a la del ambiente.
- El uso de suelo es habitacional, mixto o zonas de reserva ecológica.
- La zona es susceptible a sismos, hundimientos o fenómenos hidrológicos y meteorológicos.

- Se trata de complejos químicos petroquímicos con 2 o más plantas.
- Se produce alguno de los siguientes materiales ácido fluorhídrico, ácido clorhídrico, cloro, amoníaco, ácido cianhídrico, óxido de etileno, butadieno, cloruro de vinilo o propileno.
- El establecimiento ha sufrido accidentes mayores (que han trascendido la opinión pública)
- Cuando se trate de una actividad que interactúa con otra actividad riesgosa ubicada en predio colindante, a través de tuberías en las que se maneje alguno de los materiales reportados en el listado referido en el paso 1.

Una vez que el particular determine qué nivel de estudio de riesgo le corresponde, deberá presentarlo de acuerdo a las características de información mencionadas a continuación; cuidando que su entrega se realice en carpetas de tres argollas o engargolado; siguiendo el orden establecido por los numerales y utilizando separadores que permitan distinguir claramente lo que corresponde a cada apartado. Esto permitirá que durante la recepción y evaluación de su trámite no se pierda tiempo en la ordenación de su expediente y así la resolución del mismo sea más expedita.

Nivel 0 (Ductos Terrestres)

CAPITULO I.

DATOS GENERALES

La información solicitada en este apartado, deberá escribirse sin abreviaturas, en forma legible y en el formato del Anexo No. 1

- I.1. Nombre o razón social de la persona física, empresa u organismo¹.
- I.2. Registro Federal de Contribuyentes.
- I.3. Número de registro del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) (opcional).
- I.4. Cámara o asociación a la que pertenece, indicando el número de registro y la fecha de afiliación (opcional).
- I.5. Actividad productiva principal del establecimiento (opcional).
- I.6. Clave de la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos (CMAP) (opcional)
- I.7. Domicilio del establecimiento
- I.8. Domicilio para oír y recibir notificaciones
- I.9. Fecha de inicio de operación
- I.10. Número de trabajadores equivalente (opcional)
- I.11. Total de horas semanales trabajadas en planta (opcional)
- I.12. Número de trabajadoras promedio, por día y por turno laborado (opcional)
- I.13. ¿Es maquiladora de régimen de importación temporal? (opcional)
- I.14. ¿Pertenece a alguna corporación? (opcional)
- I.15. Participación de capital (opcional)
- I.16. Número de empleos indirectos a generar (opcional).
- I.17. Inversión estimada (M.N.) (opcional)
- I.18. Nombre del gestor o promovente (de ser el caso)
- I.19. Registro Federal de Contribuyentes del gestor o promovente (de ser el caso).
- I.20. Nombre completo, firma y puesto de la persona responsable de la instalación (Representante Legal).
Anexar comprobantes que identifiquen la capacidad jurídica del responsable de la empresa, suficientes para suscribir el presente documento.
- I.21. Nombre completo y firma del representante legal de la empresa, bajo protesta de decir la verdad.
- I.22. Nombre del particular (persona física o moral) encargada de la elaboración del estudio de riesgo.
- I.23. Domicilio del particular (persona física o moral) encargada de la elaboración del estudio de riesgo (Indicando Calle, Número Interior y Exterior, Colonia, Municipio o Delegación, Código Postal, Entidad Federativa, Teléfono, Fax)
- I.24. Nombre completo, puesto y firma de la persona responsable de la elaboración del estudio.

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INSTALACIÓN:

- II.1. Nombre de la instalación, haciendo una breve descripción de la actividad.
 - II.1.1. Planes de crecimiento a futuro, señalando la fecha estimada de realización.
 - II.1.2. Fecha de inicio de operaciones.
 - II.1.3. Describir la instalación, indicando alcance e instalaciones que lo conforman, origen, destino, número de líneas, diámetro, longitud, servicio, capacidad proyectada, inversión y vida útil.

¹ Anexar copia simple del instrumento jurídico mediante el cual se constituyó la empresa (acta constitutiva, escritura pública o decreto)

II.1.4 Señalar cual es su antigüedad y vida útil remanente.

II.2 Ubicación del ducto en operación.

II.2.1 Incluir un mapa de la región legible a escala adecuada, indicativo de la trayectoria y ubicación del ducto, así como coordenadas y colindancias.

II.2.2 Adjuntar planos de trazo y perfil del ducto, donde se incluya información sobre especificaciones y profundidad del ducto, condiciones de operación, cruzamientos, usos del suelo, clase o localización del sitio, señalamientos, otros.

II.2.2.1 Incluir una tabla indicativa de cruzamientos con ríos, carreteras, ductos, lagos, otros; señalando kilometraje de ubicación.

II.2.3 Descripción de accesos (terrestres).

II.3. Especificar las autorizaciones oficiales con que cuentan para realizar la actividad en estudio (Permiso de Comisión Nacional del Agua (CNA), franquicias o autorizaciones de paraestatales u organismos públicos descentralizados licencia de uso del suelo, permiso de construcción, autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEGAM de requerirse, contratos de arrendamiento, permisos de propietarios, poseedores, etc.). Anexar copia de comprobantes.

CAPITULO III. ASPECTOS DEL MEDIO NATURAL Y SOCIOECONOMICO.

La información presentada en esté apartado, deberá estar referenciada y sustentada en fuentes confiables y actualizadas, debiéndose señalar en el estudio dicha referencia.

III.1. Descripción de los sitios o áreas seleccionadas para la ubicación del ducto, considerando el entorno natural, incluyendo información relevante sobre intemperismos, flora, fauna, hidrología, asentamientos residenciales, comerciales o industriales, cruces, etc. en una franja de 200 metros, paralela a la trayectoria del ducto.

III.1.1 Incluir planos de la región, centros de población, indicativos de la ubicación de zonas vulnerables o puntos de interés (asentamientos humanos, áreas naturales protegidas, zonas de reserva ecológica, cuerpos de agua, etc.). Señalando, claramente tanto el plano como en una tabla los distanciamientos a las mismas; así como la densidad demográfica de las zonas habitadas cercanas al trazo del proyecto.

III.1.2 ¿Los sitios o áreas que conforman la trayectoria del ducto se encuentran en zonas susceptibles a:

- () Terremotos (sismicidad)?
- () Corrimientos de tierra?
- () Derrumbamientos o hundimientos?
- () Inundaciones (historial de 10 años)?
- () Pérdidas de suelo debido a la erosión?
- () Contaminación de las aguas superficiales debido a escurrimientos y erosión?
- () Riesgos radiológicos?
- () Huracanes?

Los casos contestados afirmativamente, describirlos a detalle.

III.3. Describir detalladamente las características climáticas entorno a la instalación, con base en el comportamiento histórico de los últimos 10 años (temperatura máxima, mínima y promedio; dirección y velocidad del viento; humedad relativa; precipitación pluvial).

III.4. Indicar el deterioro esperado en la flora y fauna por la realización de actividades de la instalación, principalmente en aquellas especies en peligro de extinción.

CAPITULO IV. INTEGRACIÓN DEL PROYECTO A LAS POLITICAS MARCADAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO LOCAL.

Señalar si las actividades de la instalación se encuentran enmarcadas con las políticas del Programa de Desarrollo Urbano Local, que tengan vinculación directa con las mismas. Anexar el plano del referido Programa de Desarrollo Urbano de la zona donde se localiza la instalación.

CAPITULO V. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE.

- V.1. Indicar las bases de diseño y normas utilizadas para la construcción del ducto, así como los procedimientos de certificación de materiales empleados, los límites de tolerancia a la corrosión, recubrimientos a emplear y bases de diseño y ubicación de válvulas de seccionamiento, venteo y control.
- V.2. Señalar la infraestructura requerida para la operación del ducto, tales como bombas, trampas, estaciones de regulación o compresión, venteos, etc. (Indicar en forma de lista en el caso de ampliaciones, la infraestructura actual y proyectada).
- V.3. Incluir las hojas de datos de seguridad (MSDS) de las sustancias y/o materiales peligrosos involucrados, de acuerdo a la **NOM-018-STPS-2000, «Sistema para la identificación y comunicación de riesgos por sustancias químicas en los centros de trabajo»** (formato Anexo No. 2), de aquellas sustancias consideradas peligrosas que presenten alguna característica **CRETIB**.
- V.4. Condiciones de operación.
 - V.4.1 Describir las condiciones de operación del ducto (flujo, temperaturas y presiones de diseño y operación), así como el estado físico de la(s) sustancia(s) transportada(s).
 - V.4.2 Describir las características de la instrumentación y control.

CAPITULO VI. ANÁLISIS Y EVALUACION DE RIESGOS.

- VI.1 Antecedentes de accidentes e incidentes ocurridos en ductos similares, describiendo brevemente el evento, las causas, sustancia(s) involucrada(s), nivel de afectación y en su caso, acciones realizadas para su atención.
- VI.2 Identificar los puntos probables de riesgo, empleando una metodología específica (p.ej. Que pasa si/Lista de Verificación, Hazid, Hazop, Arbol de Fallas) o en su caso, cualquier otra cuyos alcances y profundidad de identificación sean similares, debiéndose aplicar la metodología de acuerdo a las especificaciones propias de la misma. En caso de modificar la aplicación, deberá sustentarse técnicamente.

Bajo el mismo contexto, indicar los criterios de selección de la(s) metodología(s) utilizadas para la identificación y jerarquización de riesgos. Asimismo, anexar la memoria descriptiva de la(s) metodología(s) empleada(s).

En la aplicación de la(s) metodología(s) utilizada(s), deberá considerarse todos los aspectos de riesgo de cada uno de los nodos y sectores que conforman la instalación.

Para la jerarquización de Riesgos se podrá utilizar: Matriz de Riesgos, metodologías cuantitativas de identificación de riesgos, o bien, aplicar criterios de peligrosidad de los materiales en función de los gastos, condiciones de operación y/o características CRETIB o algún otro método que justifique técnicamente dicha jerarquización.

- VI.3 Determinar los radios potenciales de afectación, a través de la aplicación de modelos matemáticos de simulación, del o los eventos máximos probables de riesgo, identificados en el punto VI.2, e incluir la memoria de cálculo para la determinación de los gastos, volúmenes y tiempos de fuga utilizados en las simulaciones, debiendo justificar y sustentar todos y cada uno de los datos empleados en estas determinaciones.

Para definir y justificar las zonas de seguridad al entorno de la instalación, deberá utilizar los parámetros que se indican a continuación:

	TOXICIDAD (CONCENTRACIÓN)	INFLAMABILIDAD (RADIACION TERMICA)	EXPLOSIVIDAD (SOBREPRESION)
Zona de Riesgo	IDLH	5 KW/m ² o 1,500 BTU/Pie ² h	1.0 lb/plg ²
Zona de Amortiguamiento	TLV ₈ o TLV ₁₅	1.4 KW/m ² o 440 BTU/Pie ² h	0.5 lb/plg ²

NOTAS: 1) En modelaciones por toxicidad, deben considerarse las condiciones meteorológicas más críticas del sitio con base en la información de los últimos 10 años, en caso de no contar con dicha información, deberá utilizarse Estabilidad Clase F y velocidad del viento de 1.5 m/s.

2) Para el caso de simulaciones por explosividad, deberá considerarse en la determinación de las Zonas de Alto Riesgo y Amortiguamiento el 10% de la energía total liberada.

- VI.4 Representar las zonas de alto riesgo y amortiguamiento en un plano a escala adecuada, donde se indiquen los puntos de interés que pudieran verse afectados (asentamientos humanos, cuerpos de agua, vías de comunicación, caminos, etc.).
- VI.5 Realizar un análisis y evaluación de posibles interacciones de riesgo con otras áreas, equipos o instalaciones próximas a la instalación que se encuentren dentro de la Zona de Alto Riesgo, indicando las medidas preventivas orientadas a la reducción del riesgo de las mismas.
- VI.6 Indicar claramente las recomendaciones técnico operativas resultantes de la aplicación de la metodología para la identificación de riesgos, así como de la evaluación de los mismos, señalados en los puntos VI.2 y VI.3.
- VI.7 Presentar reporte del resultado de la última auditoría de seguridad practicada a las instalaciones que conforman el ducto, anexando en su caso, el programa calendarizado para el cumplimiento de las recomendaciones resultantes de la misma.

Los aspectos que deberán considerarse en la Auditoría son:

- La revisión de normas y especificaciones de diseño y construcción de las líneas e instalaciones.
- La existencia y aplicación de procedimientos y programas, para garantizar la adecuada operación y mantenimiento de las instalaciones que conforman las líneas.
- La implementación de los sistemas de identificación y señalamientos con que se cuenta a lo largo de las líneas para el respeto del derecho de vía.
- Los programas de inspección, verificación o pruebas, que certifiquen la calidad integral, resistencia mecánica y protección de las instalaciones que conforman las líneas (Medición de espesores, radiografiado, certificación de accesorios y conexiones, protección mecánica y catódica, pruebas hidrostática y neumática, etc.).
- Programas de revisión de los sistemas y dispositivos de seguridad, tales como alarmas, reguladores de presión o temperatura, instrumentos de control, válvulas de alivio, incluidos los programas de calibración de la instrumentación y elementos de control; así como, de los sistemas y equipos contra-incendio.
- Verificar que el potencial de riesgo reportado en el estudio de riesgo evaluado, no se halla modificado y si es el caso, reportar sobre los nuevos radios de afectación determinados.
- Reparaciones o sustitución de tramos efectuados a las líneas.
- Disponibilidad del equipo necesario de protección personal para operación, mantenimiento y de primeros auxilios
- Vulnerabilidad de la zona (asentamientos humanos irregulares, zonas habitacionales, áreas naturales protegidas, etc.).

Cabe señalar, que deberá poner especial énfasis en aquellas áreas que resultaron ser las de mayor riesgo, de acuerdo con los resultados del estudio de riesgo.

VI.8 Describir a detalle las medidas, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad con que contará la instalación, considerados para la prevención, control y atención de eventos extraordinarios.

VI.9 **Será de obligatoria observancia y aplicación indicar las medidas preventivas, incluidos los programas de mantenimiento e inspección, así como los programas de contingencias que se aplicarán durante la operación normal de la instalación, para evitar el deterioro del medio ambiente, además de aquellas orientadas a la restauración de la zona afectada en caso de accidente.**

CAPITULO VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

VII.1. Presentar el Informe Técnico del Informe Preeliminar de Riesgo (Anexo No. 3).

VII.2 Hacer un resumen de la situación general que presenta la instalación en materia de riesgo ambiental, señalando las desviaciones encontradas y posibles áreas de afectación.

VII.2.1 Con base en el punto anterior, señalar todas las recomendaciones derivadas del análisis de riesgo efectuado, incluidas aquellas determinadas en función de la identificación, evaluación e interacciones de riesgo y las medidas y equipos de seguridad y protección con que contará la instalación, para mitigar, eliminar o reducir los riesgos identificados.

VII.3 Señalar las conclusiones del informe preliminar de riesgo.

CAPITULO VIII. ANEXO FOTOGRAFICO

VIII.1 Presentar anexo fotográfico o video de los sitios de interés cercanos al trazo en el que se muestren las colindancias, origen, destino final y puntos de interés cercanos al mismo (asentamientos humanos, centros de población áreas naturales protegidas, cuerpos de agua, etc.).

Capítulos comunes a los niveles 1, 2 y 3

CAPITULO I. DATOS GENERALES

La información solicitada en este apartado, deberá escribirse sin abreviaturas, en forma legible y en el formato del Anexo No. 1.

- I.1. Nombre o razón social de la persona física, empresa u organismo¹.
- I.2. Registro Federal de Contribuyentes.
- I.3. Número de registro del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) (opcional).
- I.4. Cámara o asociación a la que pertenece, indicando el número de registro y la fecha de afiliación (opcional).
- I.5. Actividad productiva principal del establecimiento (opcional).
- I.6. Clave de la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos (CMAP) (opcional)
- I.7. Domicilio del establecimiento (Anexar croquis)
- I.8. Domicilio para oír y recibir notificaciones
- I.9. Fecha de inicio de operación
- I.10. Número de trabajadores equivalente (opcional)
- I.11. Total de horas semanales trabajadas en planta (opcional)
- I.12. Número de trabajadoras promedio, por día y por turno laborado (opcional)
- I.13. ¿Es maquiladora de régimen de importación temporal? (opcional)
- I.14. ¿Pertenece a alguna corporación? (opcional)
- I.15. Participación de capital (opcional)
- I.16. Número de empleos indirectos a generar (opcional)
- I.17. Inversión estimada (M.N.) (opcional)
- I.18. Nombre del gestor o promovente (de ser el caso)
- I.19. Registro Federal de Contribuyentes del gestor o promovente (de ser el caso).
- I.20. Nombre completo, firma y puesto de la persona responsable de la instalación (Representante Legal).

Anexar comprobantes que identifiquen la capacidad jurídica del responsable de la empresa, suficientes para suscribir el presente documento.

- I.21. Nombre completo y firma del representante legal de la empresa, bajo protesta de decir verdad.
- I.22. Nombre del particular (persona física o moral) encargada de la elaboración del estudio de riesgo.
- I.23. Domicilio del particular (persona física o moral) encargada de la elaboración del estudio de riesgo (Indicando Calle, Número Interior y Exterior, Colonia, Municipio o Delegación, Código Postal, Entidad Federativa, Teléfono, Fax)
- I.24. Nombre completo, puesto y firma de la persona responsable de la elaboración del estudio.

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INSTALACIÓN

- II.1. Nombre de la instalación, haciendo una breve descripción de la actividad.
 - II.1.1. Planes de crecimiento a futuro, señalando la fecha estimada de realización.
 - II.1.2. Fecha de inicio de operaciones.
- II.2. Ubicación de la instalación.
 - II.2.1. Planos de localización a escala adecuada y legibles, marcando puntos importantes de interés cercanos a la instalación o proyecto en un radio de 500 m.
 - II.2.2. Coordenadas geográficas de la instalación (no aplica para zonas urbanas).
 - II.2.3. Describir y señalar en los planos de localización, las colindancias de la instalación y los usos del suelo en un radio de 500 metros en su entorno, así como la ubicación de zonas vulnerables, tales como: asentamientos humanos, centros de población, áreas naturales protegidas, cuerpos de agua, etc.; señalando claramente los distanciamientos a las mismas.
 - II.2.4. Superficie total de la instalación y superficie requerida para el desarrollo de la actividad (m² o Ha).
 - II.2.5. Descripción de accesos (terrestres y/o aéreos).
 - II.2.6. Infraestructura necesaria. Para el caso de ampliaciones, deberá indicar en forma de lista, la infraestructura actual y la proyectada.
- II.3. Actividades que tengan vinculación con las que se pretendan desarrollar en la instalación (industriales, comerciales y/o de servicios).
- II.4. Número de personal necesario para la operación de la instalación.
- II.5. Especificar las autorizaciones oficiales con que cuentan para realizar la actividad en estudio (licencia de funcionamiento, licencia de uso del suelo, permiso de construcción, autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEGAM de ser el caso, etc.). Anexar copia de comprobantes.

CAPITULO III. ASPECTOS DEL MEDIO NATURAL Y SOCIOECONOMICO.

La información presentada en este capítulo, deberá estar referenciada y sustentada en fuentes confiables y actualizadas, debiéndose señalar en el estudio dicha referencia.

- III.1. Describir las características del entorno ambiental a la instalación en donde se contemple: Flora, fauna, suelo, aire y agua.
- III.2. Describir detalladamente las características climáticas entorno a la instalación, con base en el comportamiento histórico de los últimos 10 años (temperatura máxima, mínima y promedio; dirección y velocidad del viento;

humedad relativa; precipitación pluvial).

III.3 Indicar la densidad demográfica de la zona donde se ubica la instalación.

III.4 Indicar los giros o actividades desarrolladas por terceros entorno a la instalación.

III.5 Indicar el deterioro esperado en la flora y fauna por la realización de actividades de la instalación, principalmente en aquellas especies en peligro de extinción.

III.6 ¿El sitio de la instalación de la planta, está ubicado en una zona susceptible a:

- () Terremotos (sismicidad)?
- () Corrimientos de tierra?
- () Derrumbamientos o hundimientos?
- () Efectos meteorológicos adversos (inversión térmica, niebla, etc.)?
- () Inundaciones (historial de 10 años)?
- () Pérdidas de suelo debido a la erosión?
- () Contaminación de las aguas superficiales debido a escurrimientos y erosión?
- () Riesgos radiológicos?
- () Huracanes?

Los casos contestados afirmativamente, describirlos a detalle.

III.7. Si es de su conocimiento que existe un historial epidémico y endémico de enfermedades cíclicas en el área de las instalaciones, proporcione la información correspondiente.

CAPITULO IV. INTEGRACION DEL PROYECTO A LAS POLITICAS MARCADAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO LOCAL.

Señalar si las actividades de la instalación se encuentran enmarcadas con las políticas del Programa de Desarrollo Urbano Local, que tengan vinculación directa con las mismas. Anexar el plano del referido Programa de Desarrollo Urbano de la zona donde se localiza la instalación.

CAPITULO V. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

Para el nivel 1 ver página 11

Para el nivel 2 ver página 14

Para el nivel 3 ver página 17

CAPITULO VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Para el nivel 1 ver página 11

Para el nivel 2 ver página 14

Para el nivel 3 ver página 18

CAPITULO VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

VII.1 Presentar un Resumen Ejecutivo del Estudio de Riesgo, que deberá incorporar los datos generales de la empresa (Anexo No. 1), y la relación de sustancias peligrosas manejadas, capacidad y tipo de almacenamiento.

VII.2. Presentar el Informe Técnico del Estudio de Riesgo (Anexo No. 3).

VII.3 Hacer un resumen de la situación general que presenta la instalación en materia de riesgo ambiental, señalando las desviaciones encontradas y posibles áreas de afectación.

VII.3.1 Con base en el punto anterior, señalar todas las recomendaciones derivadas del análisis de riesgo efectuado, incluidas aquellas determinadas en función de la identificación, evaluación e interacciones de riesgo y las medidas y equipos de seguridad y protección con que contará la instalación para mitigar, eliminar o reducir los riesgos identificados.

VII.4 Señalar las conclusiones del estudio de riesgo.

CAPITULO VIII. ANEXO FOTOGRAFICO.

VIII.1 Presentar anexo fotográfico o video del sitio de ubicación de la instalación, en el que se muestren las colindancias y puntos de interés cercanos al mismo. Así como de las instalaciones, áreas o equipos críticos.

NIVEL 1**CAPITULO V. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.**

- V.1. Mencionar los criterios de diseño de la instalación con base a las características del sitio y a la susceptibilidad de la zona a fenómenos naturales y efectos meteorológicos adversos.
- V.2. Descripción detallada del proceso por líneas de producción, debiendo anexar diagramas de bloques.
- V.3. Listar todas las materias primas, productos, subproductos y residuos manejados en el proceso, señalando aquellas que se encuentren en el Listado de Actividades Riesgosas para el Estado de San Luis Potosí. Especificando nombre de la sustancia, cantidad máxima de almacenamiento en Kg, flujo en m³/h o millones de pies cúbicos estándar por día (MPCSD), concentración, capacidad máxima de producción, tipo de almacenamiento (granel, sacos, tanques, tambores, bidones, cuñetes, etc.) y equipo de seguridad.
- V.4. Presentar las hojas de datos de seguridad (MSD), de acuerdo a la **NOM-018-STPS-2000, «Sistema para la identificación y comunicación de riesgos por sustancias químicas en los centros de trabajo» (formato Anexo No. 2)** de aquellas sustancias consideradas peligrosas que presenten alguna característica **CRETIB**.
- V.5. Tipo de recipientes y/o envases de almacenamiento. Especificar: Características, código o estándares de construcción, dimensiones, cantidad o volumen máximo de almacenamiento por recipiente, indicando la sustancia contenida, así como los dispositivos de seguridad instalados en los mismos.
- V.6. Describir equipos de proceso y auxiliares, especificando características, tiempo estimado de uso y localización. Asimismo, anexar plano a escala del arreglo general de la instalación.

EJEMPLO:

EQUIPO	NOMENCLATURA DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD	ESPECIFICACIONES	VIDA UTIL (INDICADA POR EL FABRICANTE)	TIEMPO ESTIMADO DE USO	LOCALIZACIÓN DENTRO DEL ARREGLO GENERAL DE LA PLANTA
TANQUE DE ALMACENAMIENTO	T-1	TANQUE TIPO HORIZONTAL, DE ACERO INOXIDABLE CON SISTEMA DE CALENTAMIENTO, CON CAPACIDAD DE 100 m ³ .	ACERO INOXIDABLE SA-285 Gr. C ESPESOR 1/4" DIAMETRO 2 m. ALTURA 6 m.	15 AÑOS.	5 AÑOS	ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE SOLVENTES

- V.7. Condiciones de operación.
Anexar los diagramas de flujo, indicando la siguiente información:
- V.7.1 Balance de materia
- V.7.2 Temperaturas y Presiones de diseño y operación.
- V.7.3 Estado físico de las diversas corrientes del proceso.
- V.8. Características del régimen operativo de la instalación (continuo o por lotes).
- V.9. Diagramas de Tubería e Instrumentación (DTI's) con base en la ingeniería de detalle y con la simbología correspondiente.

CAPITULO VI. ANALISIS Y EVALUACION DE RIESGOS.

- VI.1. Antecedentes de incidentes y accidentes ocurridos en la operación de las instalaciones o de procesos similares, describiendo brevemente: el evento, las causas, sustancias involucradas, nivel de afectación y en su caso, acciones realizadas para su atención.
- VI.2. Con base en los DTI's de la ingeniería de detalle, identificar y jerarquizar los riesgos en áreas de proceso,

almacenamiento y transporte, mediante la utilización de alguna de las siguientes metodologías: Lista de verificación (Check List); ¿Que pasa si?; Índice Dow; Índice Mond; Análisis de Modo Falla y Efecto (FMEA); o alguna otra con características similares a las anteriores y/o la combinación de éstas, debiéndose aplicar la metodología de acuerdo a las especificaciones propias de la misma. En caso de modificar dicha aplicación, deberá sustentarse técnicamente.

Bajo el mismo contexto, deberá indicar los criterios de selección de la(s) metodología(s) utilizadas para la identificación y jerarquización de riesgos; asimismo, anexar el o los procedimientos y la(s) memoria(s) descriptiva(s) de las metodologías empleadas.

En la aplicación de la(s) metodología(s) utilizada(s), deberán considerarse todos los aspectos de riesgo de cada una de las áreas que conforman la instalación.

- VI.3** Determinar los radios potenciales de afectación, a través de aplicación de modelos matemáticos de simulación, del o los eventos máximos probables de riesgo identificados en el punto VI.2, e incluir la memoria de cálculo para la determinación de los gastos, volúmenes y tiempos de fuga utilizados en las simulaciones, deberá justificar y sustentar todos y cada uno de los datos empleados en dichas determinaciones.

Para definir y justificar las zonas de seguridad al entorno de la instalación, deberá utilizar los criterios que se indican a continuación:

	TOXICIDAD (CONCENTRACIÓN)	INFLAMABILIDAD (RADIACION TERMICA)	EXPLOSIVIDAD (SOBREPRESION)
Zona de Riesgo	IDLH	5 KW/m ² o 1,500 BTU/Pie ² h	1.0 lb/plg ²
Zona de Amortiguamiento	TLV ₈ o TLV ₁₅	1.4 KW/m ² o 440 BTU/Pie ² h	0.5 lb/plg ²

NOTAS: 1) En modelaciones por toxicidad, deben considerarse las condiciones meteorológicas más críticas del sitio con base en la información de los últimos 10 años, en caso de no contar con dicha información, deberá utilizarse Estabilidad Clase F y velocidad del viento de 1.5 m/s.

2) Para el caso de simulaciones por explosividad, deberá considerarse en la determinación de las Zonas de Riesgo y Amortiguamiento el 10% de la energía total liberada.

- VI.4** Representar las zonas de riesgo y amortiguamiento en un plano a escala adecuada donde se indiquen los puntos de interés que pudieran verse afectados (asentamientos humanos, centros de población, cuerpos de agua, vías de comunicación, caminos, etc.).
- VI.5** Realizar un análisis y evaluación de posibles interacciones de riesgo con otras áreas, equipos o instalaciones próximas a la instalación que se encuentren dentro de la Zona de Riesgo, indicando las medidas preventivas orientadas a la reducción del riesgo de las mismas.
- VI.6** Indicar claramente las recomendaciones técnico operativas resultantes de la aplicación de la(s) metodología(s) para la identificación de riesgos, así como de la evaluación de los mismos, señalados en los puntos VI.2 y VI.3.
- VI.7** Presentar reporte del resultado de la última auditoría de seguridad practicada a la instalación, anexando en su caso, el programa calendarizado para el cumplimiento de las recomendaciones resultantes de la misma

Los aspectos que deberán considerarse en la Auditoría son:

- La revisión de normas y especificaciones de diseño y construcción de los equipos e instalaciones (vías de acceso y maniobra, tanques de almacenamiento, capacidad de bombeo, etc.).
- La existencia y aplicación de procedimientos y programas, para garantizar la adecuada operación y mantenimiento de las instalaciones (Manuales con procedimientos de operación para cada área de la planta, paro, arranque y emergencias, mantenimiento preventivo, etc.).

- La implementación de los sistemas de identificación y codificación de los equipos (Identificación de tuberías, tanques, unidades de transporte de la planta, etc.).
- Los programas de verificación o pruebas, que certifiquen la calidad integral y resistencia mecánica de los equipos (Medición de espesores en tuberías y recipientes, radiografiado, certificación de accesorios y conexiones, pruebas hidrostáticas y neumáticas, etc.).
- Programas de revisión de los diversos sistemas de seguridad, así como los programas de la calibración de la instrumentación y elementos de control (válvulas de seguridad, disparo y alarmas, etc.).
- Disposición del equipo necesario de protección personal y de primeros auxilios.
- Disposición de los residuos industriales generados dentro de sus instalaciones.

Cabe señalar, que deberá poner especial énfasis en aquellas áreas que resultaron ser las de mayor riesgo, de acuerdo con los resultados del estudio de riesgo.

- VI.8 Describir a detalle las medidas, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad con que cuenta o contará la instalación, consideradas para la prevención, control y atención de eventos extraordinarios.
- VI.9 Indicar las medidas preventivas que se aplicarán durante la operación normal de la instalación, para evitar el deterioro del medio ambiente (sistemas anticontaminantes), incluidas aquellas a la restauración de la zona afectada en caso de accidentes.

NIVEL 2

CAPITULO V. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

- V.1. Mencionar los criterios de diseño de la instalación con base a las características del sitio y a la susceptibilidad de la zona a fenómenos naturales y efectos meteorológicos adversos.
- V.2.- Descripción detallada del proceso por líneas de producción, reacción principal y secundarias en donde intervienen materiales considerados de riesgo (debiendo anexar diagramas de bloques).
- V.3 Listar todas las materias primas, productos y subproductos manejados en el proceso, señalando aquellas que se encuentren en el Listado de Actividades Riesgosas para el Estado de San Luis Potosí, especificando: Sustancia, cantidad máxima de almacenamiento en kg, flujo en m³/h o millones de pies cúbicos estándar por día (MPCSD), concentración, capacidad máxima de producción, tipo de almacenamiento (granel, sacos, tanques, tambores, bidones, cuñetes, etc.) y equipo de seguridad.
- V.4. Presentar las hojas de datos de seguridad (MSD), de acuerdo a la **NOM-018-STPS-2000, «Sistema para la identificación y comunicación de riesgos por sustancias químicas en los centros de trabajo»** (formato Anexo No. 2), de aquellas sustancias consideradas peligrosas que presenten alguna característica CRETl.
- V.5. Tipo de recipientes y/o envases de almacenamiento, especificando: Características, código o estándares de construcción, dimensiones, cantidad o volumen máximo de almacenamiento por recipiente, indicando la sustancia contenida, así como los dispositivos de seguridad instalados en los mismos.

V.6. Describir equipos de proceso y auxiliares, especificando características, tiempo estimado de uso y localización. Asimismo, anexar plano a escala del arreglo general de la instalación.

EJEMPLO:

EQUIPO	NOMENCLATURA DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS Y CAPACIDAD	ESPECIFICACIONES	VIDA UTIL (INDICADA POR EL FABRICANTE)	TIEMPO ESTIMADO DE USO	LOCALIZACION DENTRO DEL ARREGLO GENERAL DE LA PLANTA
BOMBA	P-1	CENTRIFUGA SELLO HIDRAULICO 150-HP	460 VOLTS 3 FASES* 60 HERTZ ACERO INOXIDABLE. 1400 LITROS/MIN.	10 AÑOS.	3 AÑOS	AREA DE SULFONACION

- V.7 Condiciones de operación.
Anexar los diagramas de flujo, indicando la siguiente información:
- V.7.1 Balance de materia.
- V.7.2 Temperaturas y Presiones de diseño y operación.
- V.7.3 Estado físico de las diversas corrientes del proceso.
- V.8 Características del régimen operativo de la instalación (continuo o por lotes).
- V.9 Diagramas de Tubería e Instrumentación (DTI's) con base en la ingeniería de detalle y con la simbología correspondiente.

CAPITULO VI. ANALISIS Y EVALUACION DE RIESGOS.

- VI.1 Antecedentes de incidentes y accidentes ocurridos en la operación de las instalaciones o de procesos similares, describiendo brevemente el evento, las causas, sustancias involucradas, nivel de afectación y en su caso, acciones realizadas para su atención.
- VI.2 Con base en los DTI's de la ingeniería de detalle, identificar los riesgos en áreas de proceso, almacenamiento y transporte, mediante la utilización de alguna de las siguientes metodologías: Análisis de Riesgo y Operabilidad (HAZOP); Análisis de Modo Falla y Efecto (FMEA) con Arbol de Eventos; Arbol de Fallas, o alguna otra con características similares a las anteriores y/o la combinación de éstas, debiéndose aplicar la metodología de acuerdo a las especificaciones propias de la misma. En caso de modificar dicha aplicación, deberá sustentarse técnicamente.

Bajo el mismo contexto, deberá indicar los criterios de selección de la(s) metodología(s) utilizadas para la identificación de riesgos; asimismo, anexar el o los procedimientos y la(s) memoria(s) descriptiva(s) de la(s) metodología(s) empleada(s).

En la aplicación de la(s) metodología(s) utilizada(s), deberán considerarse todos los aspectos de riesgo de cada una de las áreas que conforman la instalación.

Para la jerarquización de Riesgos se podrá utilizar: Matriz de Riesgos, metodologías cuantitativas de identificación de riesgos, o bien, aplicar criterios de peligrosidad de los materiales en función de los volúmenes, condiciones de operación y/o características CRET o algún otro método que justifique técnicamente dicha jerarquización.

- VI.3 Determinar los radios potenciales de afectación, a través de la aplicación de modelos matemáticos de simulación, del o los eventos máximos probables de riesgo identificados en el punto VI.2, e incluir la memoria de cálculo para la determinación de los gastos, volúmenes y tiempos de fuga utilizados en las simulaciones, debiendo justificar y sustentar todos y cada uno de los datos empleados en dichas determinaciones.

Para definir y justificar las zonas de seguridad al entorno de la instalación, deberá utilizar los criterios que se indican a continuación:

	TOXICIDAD (CONCENTRACIÓN)	INFLAMABILIDAD (RADIACION TERMICA)	EXPLOSIVIDAD (SOBREPRESION)
Zona de Riesgo	IDLH	5 KW/m ² o 1,500 BTU/Pie ² h	1.0 lb/plg ²
Zona de Amortiguamiento	TLV ₈ o TLV ₁₅	1.4 KW/m ² o 440 BTU/Pie ² h	0.5 lb/plg ²

NOTAS: 1) En modelaciones por toxicidad, deben considerarse las condiciones meteorológicas más críticas del sitio con base en la información de los últimos 10 años, en caso de no contar con dicha información, deberá utilizarse Estabilidad Clase F y velocidad del viento de 1.5 m/s.

2) Para el caso de simulaciones por explosividad, deberá considerarse en la determinación de las Zonas de Riesgo y Amortiguamiento el 10% de la energía total liberada.

- VI.4 Representar las zonas de alto riesgo y amortiguamiento en un plano a escala adecuada donde se indiquen los puntos de interés que pudieran verse afectados (asentamientos humanos, centros de población, cuerpos de agua, vías de comunicación, caminos, etc.).
- VI.5 Realizar un análisis y evaluación de posibles interacciones de riesgo con otras áreas, equipos o instalaciones próximas a la instalación que se encuentren dentro de la Zona de Riesgo, indicando las medidas preventivas orientadas a la reducción del riesgo de las mismas.
- VI.6 Indicar claramente las recomendaciones técnico operativas resultantes de la aplicación de la(s) metodología(s) para la identificación de riesgos, así como de la evaluación de los mismos, señalados en los puntos VI.2 y VI.3.
- VI.7 Presentar reporte del resultado de la última auditoría de seguridad practicada a la instalación, anexando en su caso, el programa calendarizado para el cumplimiento de las recomendaciones resultantes de la misma.

Los aspectos que deberán considerarse en la Auditoría son:

- La revisión de normas y especificaciones de diseño y construcción de los equipos e instalaciones (vías de acceso y maniobra, tanques de almacenamiento, capacidad de bombeo, etc.).
- La existencia y aplicación de procedimientos y programas, para garantizar la adecuada operación y mantenimiento de las instalaciones (Manuales con procedimientos de operación para cada área de la planta, paro, arranque y emergencias, mantenimiento preventivo, etc.).
- La implementación de los sistemas de identificación y codificación de los equipos (Identificación de tuberías, tanques, unidades de transporte de la planta, etc.).
- Los programas de verificación o pruebas, que certifiquen la calidad integral y resistencia mecánica de los equipos (Medición de espesores en tuberías y recipientes, radiografiado, certificación de accesorios y conexiones, pruebas hidrostáticas y neumáticas, etc.).
- Programas de revisión de los diversos sistemas de seguridad, así como los programas de la calibración de la instrumentación y elementos de control (válvulas de seguridad, disparo y alarmas, etc.).
- Disposición del equipo necesario de protección personal y de primeros auxilios.
- Disposición de los residuos industriales generados dentro de sus instalaciones.

Cabe señalar, que deberá poner especial énfasis en aquellas áreas que resultaron ser las de mayor riesgo, de acuerdo con los resultados del estudio de riesgo.

VI.8 Describir a detalle las medidas, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad con que cuenta o contará la instalación, consideradas para la prevención, control y atención de eventos extraordinarios.

VI.9 Indicar las medidas preventivas o programas de contingencias que se aplicarán, durante la operación normal de la instalación, para evitar el deterioro del medio ambiente (sistemas anticontaminantes), incluidas aquellas orientadas a la restauración de la zona afectada en caso de accidente.

NIVEL 3

CAPITULO V. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

- V.1. Mencionar los criterios de diseño de la instalación, con base a las características del sitio y a la susceptibilidad de la zona a fenómenos naturales y efectos meteorológicos adversos.
- V.2. Descripción detallada del proceso por líneas de producción, reacción principal y secundarias en donde intervienen materiales considerados riesgosos (debiendo anexar diagramas de bloques).
- V.3. Describir reacción principal y secundarias en donde intervienen sustancias o materiales considerados de riesgo, incluyendo la cinética de las mismas y mecanismos de reacción llevados a cabo en el proceso, bajo condiciones normales y anormales de operación.

- V.4. Listar todas las materias primas, productos y subproductos manejados en el proceso, señalando aquellas que se encuentren en el Listado de Actividades Riesgosas para el Estado de San Luis Potosí; especificando nombre de la sustancia, cantidad máxima de almacenamiento en kg, barriles, flujo en m³/h o millones de pies cúbicos estándar por día (MPCSD), concentración, capacidad máxima de producción, tipo de almacenamiento (granel, sacos, tanques, tambores, bidones, cuñetes, etc.) y equipo de seguridad.
- V.5. Presentar las hojas de datos de seguridad (MSD), de acuerdo a la **NOM-018-STPS-2000, «Sistema para la identificación y comunicación de riesgos por sustancias químicas en los centros de trabajo»** (formato Anexo No. 2), de aquellas sustancias consideradas peligrosas que presenten alguna característica **CRETIB**.
- V.6. Equipos de proceso y auxiliares.
- V.6.1. Tipo de recipientes y/o envases de almacenamiento, especificando características, código o estándares de construcción, dimensiones, cantidad o volumen máximo de almacenamiento por recipiente, indicando la sustancia contenida, así como los dispositivos de seguridad instalados en los mismos.
- V.6.2. Describir equipos de proceso y auxiliares, especificando características, tiempo estimado de uso y localización; asimismo, anexas plano a escala del arreglo general de la instalación.

EJEMPLO:

EQUIPO	NOMENCLATURA DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD	ESPECIFICACIONES	VIDA UTIL (INDICADA POR EL FABRICANTE)	TIEMPO ESTIMADO DE USO	LOCALIZACIÓN DENTRO DEL ARREGLO GENERAL DE LA PLANTA
REACTOR	R-1	REACTOR CATALITICO CON SISTEMA DE CALENTAMIENTO, CON CAPACIDAD DE 12 m ³ .	ACERO INOXIDABLE SA-316 Gr. B ESPESOR 1/4" DIAMETRO 2 m. ALTURA 4 m.	20 AÑOS.	5 AÑOS	AREA DE PROCESO DE ETOXILADOS

V.6.3 Anexar planos de detalle del diseño mecánico de los principales equipos de proceso y sistemas de conducción, señalando las normas aplicadas.

V.6.4 Bases de diseño de los sistemas de desfogue existentes en la instalación.

- V.7. Condiciones de operación.
Anexas los diagramas de flujo, indicando la siguiente información:
- V.7.1 Balance de materia y energía.
- V.7.2 Temperaturas y Presiones de diseño y operación.
- V.7.3 Estado físico de las diversas corrientes del proceso.
- V.8. Características del régimen operativo de la instalación (continuo o por lotes).
- V.9. Diagramas de Tubería e Instrumentación (DTI's) con base en la ingeniería de detalle y con la simbología correspondiente; Incluir las bases de diseño de los sistemas de instrumentación, anexando las especificaciones de los principales elementos de medición y control.
- V.10 Diseño de servicios.
- V:10.1 Anexar planos generales del diseño de los sistemas de servicio.
- V.10.2 Describir los servicios externos e internos necesarios y su importancia en la operación de sectores

críticos.

V.10.3.- Descripción y justificación de los sistemas redundantes de servicios.

V.11. Resumen Ejecutivo de las bases y criterios empleados para el diseño civil y estructural de las principales áreas de la instalación, así como de los equipos donde se manejan materiales considerados riesgosos.

V.12.- Especificar en forma detallada las bases de diseño para el cuarto de control.

V.12.1- Describir las bases de diseño de los sistemas de aislamiento de las diferentes áreas o equipos con riesgos potenciales de incendio, explosión, toxicidad y sistemas de contención para derrames, anexando planos de construcción de los mismos.

V.12.2 Anexar planos de la distribución del sistema contra-incendios.

V.13 Describir a detalle las medidas, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad de la instalación, consideradas para la prevención, control y atención de eventos extraordinarios.

CAPITULO VI. ANÁLISIS Y EVALUACION DE RIESGOS.

VI.1 Antecedentes de incidentes y accidentes ocurridos en la operación de las instalaciones o de procesos similares, describiendo brevemente el evento, las causas, sustancias involucradas, nivel de afectación y en su caso, acciones realizadas para su atención.

VI.2 Con base en la ingeniería de detalle, identificar los riesgos en áreas de proceso, almacenamiento y transporte, mediante la utilización de alguna de las siguientes metodologías: Análisis de Riesgo y Operabilidad (HAZOP) y Arbol de Fallas, Análisis de Modo Falla y Efecto (FMEA) y Arbol de Fallas; y/o la combinación de metodologías con características similares a las anteriores, debiendo aplicar estas, de acuerdo a las especificaciones propias de la misma. En caso de modificar dicha aplicación, deberá sustentarse técnicamente.

Bajo el mismo contexto, deberá indicar los criterios de selección de la(s) metodología(s) utilizadas para la identificación de riesgos; asimismo, anexar el o los procedimientos y la(s) memoria(s) descriptiva(s) de la(s) metodología(s) empleada(s).

En la aplicación de las metodologías utilizadas, deberán considerarse todos los aspectos de riesgo de cada una de las áreas que conforman la instalación.

Para la jerarquización de Riesgos se podrán utilizar: matriz de riesgos, metodologías cuantitativas de identificación de riesgos, sustentadas en criterios de peligrosidad de los materiales, los volúmenes de manejo, las condiciones de operación y/o las características CRETI de las mismas, o bien, mediante algún otro método que justifique técnicamente dicha jerarquización.

VI.3 Determinar los radios potenciales de afectación, a través de aplicación de modelos matemáticos de simulación, del o los eventos máximos probables de riesgo, identificados en el punto VI.2, e incluir la memoria de cálculo para la determinación de los gastos, volúmenes y tiempos de fuga utilizados en las simulaciones, debiendo justificar y sustentar todos y cada uno de los datos empleados en dichas determinaciones.

Para definir y justificar las zonas de seguridad al entorno de la instalación, deberá utilizar los criterios que se indican a continuación:

	TOXICIDAD (CONCENTRACIÓN)	INFLAMABILIDAD (RADIACIÓN TERMICA)	EXPLOSIVIDAD (SOBREPRESION)
Zona de Riesgo	IDLH	5 KW/m ² o 1,500 BTU/Pie ² h	1.0 lb/plg ²
Zona de Amortiguamiento	TLV ₈ o TLV ₁₅	1.4 KW/m ² o 440 BTU/Pie ² h	0.5 lb/plg ²

NOTAS: 1) En modelaciones por toxicidad, deben considerarse las condiciones meteorológicas más críticas del sitio con base en la información de los últimos 10 años, en caso de no contar con dicha información, deberá utilizarse Estabilidad Clase F y velocidad del viento de 1.5 m/s.

2) Para el caso de simulaciones por explosividad, deberá considerarse en la determinación de las Zonas de Riesgo y Amortiguamiento el 10% de la energía total liberada.

- VI.4 Representar las zonas de riesgo y amortiguamiento en un plano a escala adecuada donde se indiquen los puntos de interés que pudieran verse afectados (asentamientos humanos, cuerpos de agua, vías de comunicación, caminos, etc.).
- VI.5 Realizar un análisis y evaluación de posibles interacciones de riesgo con otras áreas, equipos o instalaciones próximas a la instalación que se encuentren dentro de la Zona de Riesgo, indicando las medidas preventivas orientadas a la reducción del riesgo de las mismas.
- VI.6 Indicar claramente las recomendaciones técnico-operativas resultantes de la aplicación de las metodologías para la identificación de riesgos, así como de la evaluación de los mismos, señalados en los puntos VI.2 y VI.3.
- VI.7 Presentar reporte del resultado de la última auditoría de seguridad practicada a la instalación, anexando en su caso, el programa calendarizado para el cumplimiento de las recomendaciones resultantes de la misma.

Los aspectos que deberán considerarse en la Auditoría son:

- La revisión de normas y especificaciones de diseño y construcción de los equipos e instalaciones (vías de acceso y maniobra, tanques de almacenamiento, capacidad de bombeo, etc.).
- La existencia y aplicación de procedimientos y programas, para garantizar la adecuada operación y mantenimiento de las instalaciones (Manuales con procedimientos de operación para cada área de la planta, paro, arranque y emergencias, mantenimiento preventivo, etc.).
- La implementación de los sistemas de identificación y codificación de los equipos (Identificación de tuberías, tanques, unidades de transporte de la planta, etc.).
- Los programas de verificación o pruebas, que certifiquen la calidad integral y resistencia mecánica de los equipos (Medición de espesores en tuberías y recipientes, radiografiado, certificación de accesorios y conexiones, pruebas hidrostáticas y neumáticas, etc.).
- Programas de revisión de los diversos sistemas de seguridad, así como los programas de la calibración de la instrumentación y elementos de control (válvulas de seguridad, disparo y alarmas, etc.).
- Disposición del equipo necesario de protección personal y de primeros auxilios.
- Disposición de los residuos industriales generados dentro de sus instalaciones.

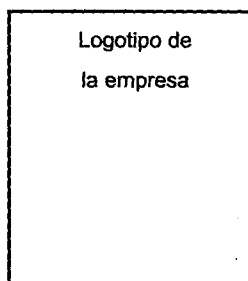
Cabe señalar, que deberá poner especial énfasis en aquellas áreas que resultaron ser las de mayor riesgo, de acuerdo con los resultados del estudio de riesgo.

VI.8 Describir a detalle las medidas, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad con que cuenta o contará la instalación, consideradas para la prevención, control y atención de eventos extraordinarios.

VI.9 Indicar las medidas preventivas o programas de contingencias que se aplicarán, durante la operación normal de la instalación, para evitar el deterioro del medio ambiente (sistemas anticontaminantes), incluidas aquellas orientadas a la restauración de la zona afectada en caso de accidente.

VI.10 Describir las rutas de traslado de los materiales involucrados que se consideran riesgosos.

[NOMBRE DE LA EMPRESA] (persona física o moral).



San Luis Potosí., a XX de XXXX del 20XX

Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental
Secretario de Ecología y Gestión Ambiental
del Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Por medio de la presente, el (los) suscrito (s) [NOMBRE DE LA EMPRESA (persona física o moral) QUE ELABORÓ EL ESTUDIO], ubicada en [DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE LA EMPRESA], hace constar que el presente estudio fue elaborado bajo la responsabilidad DE [NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO], quien atiende el puesto de [NOMBRE DEL PUESTO] (de ser el caso), siguiendo los lineamientos establecidos en la *Guía para la Elaboración de Estudios de Riesgo* emitida por la Secretaría a su cargo

Atentamente,

[Nombre y firma del representante legal de la empresa]

[Nombre y firma del responsable de estudio]

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD DE MATERIALES

NOMBRE DE LA EMPRESA:			
FECHA DE ELABORACION:		FECHA DE REVISION:	
SECCION I: DATOS GENERALES DEL RESPONSABLE DE LA SUSTANCIA QUIMICA			
1.- NOMBRE DEL FABRICANTE O IMPORTADOR:		2.- EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE A:	
		TELEFONO:	
		FAX:	
3.- DOMICILIO COMPLETO:			
CALLE	No. EXT.	COLONIA	C.P.
DELEG/MUNICIPIO	LOCALIDAD O POBLACION	ENTIDAD FEDERATIVA	
SECCION II: DATOS GENERALES DE LA SUSTANCIA QUIMICA			
2) NOMBRE COMERCIAL		2.- NOMBRE QUIMICO	
3.- PESO MOLECULAR		4.- FAMILIA QUIMICA	
5.- SINONIMOS		6.- OTROS DATOS	
SECCION III: COMPONENTES RIESGOSOS			
1.- % Y NOMBRE DE LOS COMPONENTES	2.- No. CAS	3.- No. DE LA ONU	4.- CANCERIGENOS O TERATOGENICOS
5.- LIMITE MAXIMO PERMISIBLE DE CONCENTRACION	6.- IDLH/IPVS (ppm)	7.- GRADO DE RIESGO:	
		7.1 SALUD	7.2 INFLAMABILIDAD
		7.3 REACTIVIDAD	
SECCION IV: PROPIEDADES FISICAS			
1.- TEMPERATURA DE FUSION (°C)		2.- TEMPERATURA DE EBULLICION (°C)	
3.- PRESION DE VAPOR, (mmHg a 20 °C)		4.- DENSIDAD RELATIVA	
		SOLIDOS Y LIQUIDOS (AGUA=1.00 a 4°C)	
		GASES Y VAPORES (AIRE=1.00 a C.N.)	
5.- DENSIDAD RELATIVA DE VAPOR (AIRE = 1.00 a C.N)		6.- SOLUBILIDAD EN AGUA (g/100ml).	
7.- REACTIVIDAD EN AGUA:		8.- ESTADO FISICO, COLOR Y OLOR:	
9.- VELOCIDAD DE EVAPORACION (BUTIL ACETATO = 1):		10.- PUNTO DE INFLAMACION (°C)	
11.- TEMPERATURA DE AUTOIGNICION (°C):		12.- PORCIENTO DE VOLATILIDAD	
13.- LIMITES DE INFLAMABILIDAD (%):			
		INFERIOR:	SUPERIOR:

SECCION V: RIESGOS DE FUEGO O EXPLOSION

1.- MEDIO DE EXTINCION:

NIEBLA DE AGUA:	ESPUMA:	HALON:	CO ₂	POLVO QUIMICO SECO:	OTROS:
-----------------	---------	--------	-----------------	---------------------	--------

2.- EQUIPO ESPECIAL DE PROTECCION (GENERAL) PARA COMBATE DE INCENDIO:

3.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE COMBATE DE INCENDIO:

4.- CONDICIONES QUE CONDUCEN A UN PELIGRO DE FUEGO Y EXPLOSION NO USUALES:

5.- PRODUCTOS DE LA COMBUSTION:

SECCION VI: DATOS DE RECTIVIDAD

1.- SUSTANCIA

2.- CONDICIONES A EVITAR:

ESTABLE

INESTABLE

3.- INCOMPATIBILIDAD (SUSTANCIAS A EVITAR):

4.- DESCOMPOSICION DE COMPONENTES PELIGROSOS:

5.- POLIMERIZACION PELIGROSA:

6.- CONDICIONES A EVITAR:

PUEDE OCURRIR

NO PUEDE OCURRIR

SECCION VII: RIESGOS PARA LA SALUD

VIAS DE ENTRADA	SINTOMAS DEL LESIONADO	PRIMEROS AUXILIOS
1.- INGESTION ACCIDENTAL		
2.- CONTACTO CON LOS OJOS		
3.- CONTACTO CON LA PIEL		
4.- ABSORCIÓN		
5.- INHALACIÓN		

6.- SUSTANCIA QUIMICA CONSIDERADA COMO CANCERIGENA (SEGUN NORMATIVIDAD DE LA STPS Y SSA):

STPS SI

NO

SSA SI

NO

OTROS. ESPECIFICAR

SECCION VIII: INDICACIONES EN CASO DE FUGA O DERRAMES:**SECCION IX: EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL**

1.- ESPECIFICAR TIPO:

2.- VENTILACION:

SECCION X: INFORMACION SOBRE TRANSPORTACION (DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION DE TRANSPORTE):**SECCION XI: INFORMACION ECOLOGICA (DE ACUERDO CON LAS Leyes y/o Reglamentos o Normas Ambientales)****SECCION XII: PRECAUCIONES ESPECIALES**

1.- DE MANEJO Y ALMACENAMIENTO:

2.- OTRAS: